



ACTA DE FALLO

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL **FALLO** DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No. **LO-50-GYR-050GYR119-T-9-2024**, PARA EL **"DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN SUSTITUCIÓN DEL HGS No. 12 EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA"**.

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **08 de julio del año 2024**, se reunieron en la sala de juntas de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en Calle Durango número 291, segundo Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, los servidores públicos y personas, cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Este acto es presidido por la Lic. Cynthia Paulina Santamaria González, Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, adscrita a la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.4.2.1.1 viñeta 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura de este, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en **30 fojas** impresas por su anverso y que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, mismo que estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.



D. CIERRE

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías, División de Costos y Precios Unitarios, División de Evaluación y Análisis Financiero y la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura**, y de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo por puntos o porcentajes, a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la persona moral **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente con el precio más bajo y económicamente conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto de **\$24,056,719.30 (Veinticuatro millones cincuenta y seis mil setecientos diecinueve pesos 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para los Servicios Relacionados con la Obra Pública correspondiente al: **DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN SUSTITUCIÓN DEL HGS No. 12 EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.**

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **18:10 horas** del día en que se levanta.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros	Jefe de la División de Procesos de Contratación		
Lic. Cynthia Paulina Santamaría González	Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación		
Ing. Saúl González Martínez	Jefe de Área Nivel Central EO		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RÚBRICA
Lic. Amelia Yiriam Solís Salazar	Representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS		



POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RÚBRICA
PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Guillermo Ramírez Celón		
CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ESPACIO CONSULTORES, S.C.	Juan Jesús Montoya Hernández		
SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN IGHA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Y CCA INGENIERÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	Miguel Ángel Jiménez Cárdenas		

-----FIN DEL ACTA-----



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 68 DE SU REGLAMENTO; CORRESPONDIENTE A **LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LO-50-GYR-050GYR119-T-9-2024**, PARA EL **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN SUSTITUCIÓN DEL HGS No. 12 EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA”**.

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas** del día **08 del mes de julio del año 2024**, la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios del IMSS, a través de la División de Procesos de Contratación, emite el presente fallo de la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LO-50-GYR-050GYR119-T-9-2024** para la adjudicación de los Servicios Relacionados con la Obra Pública bajo la condición de pago a **precio alzado**, que tiene por objeto la contratación del **“DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN SUSTITUCIÓN DEL HGS No. 12 EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA”**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 68 de su Reglamento, numeral 5.21 apartado a., sub-apartado a.1, viñeta 1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el numeral II.8.2, de la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones técnicas y económicas fue celebrado el día **24 del mes de junio del año 2024**, en el cual de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se recibieron para su evaluación las propuestas de los licitantes participantes.



Se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN INCLUIR EL IVA
1	PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$24,056,719.30 MÁS IVA
2	FIDES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$24,875,601.52 MÁS IVA
3	CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$25,756,042.05 MÁS IVA
4	PROYECO, PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GOC CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y BARCELONA GLOBAL DESIGN CORP.	\$27,998,718.65 MÁS IVA
5	GRUPO FRASE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.	\$28,191,670.78 MÁS IVA
6	TECTONIKA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SENERMEX INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	\$33,499,997.77 MÁS IVA
7	SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN IGHA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Y CCA INGENIERÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.	\$41,641,182.97 MÁS IVA
8	INMOBILIARIA ARROYO OROZCO, S.A. DE C.V.	\$52,145,533.81 MÁS IVA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión, análisis cuantitativa y cualitativa del incumplimiento de los requisitos legales, así como la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación de **PUNTOS o PORCENTAJES** para determinar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción II, 67 fracción II y 68 de su Reglamento, así como lo dispuesto en la convocatoria a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados.



A continuación, se describen los Resultados de las Evaluaciones realizadas por parte de las Áreas Responsables de realizar dicha evaluación a las Proposiciones presentadas por los licitantes conforme a lo siguiente:

FIDES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la proposición técnica presentada por el licitante obteniendo el resultado siguiente:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	0.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	0.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	0.00

I. Capacidad del licitante:

- El licitante incluyó solo 3 currículos, sin indicar la especialidad a cubrir.
- El licitante incluyó solo 3 currículos, sin incluir cédula profesional.
- El licitante incluyó solo 3 currículos, sin mencionar que cuenta con dominio de programas.
- El licitante omitió presentar copia de los documentos solicitados en los puntos números 1, 3 y 4 del numeral II.12.8.
- El licitante omitió integrar el escrito de contar con trabajadores con discapacidad.
- El licitante omite integrar el escrito de subcontratación de MIPYMES. Lo que entregó fue el Escrito en el que se manifiesta como subcontratista del IMSS.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante:

- El licitante no presentó documentos para acreditar la experiencia.
- El licitante solo presenta facturas de pago.

III. Propuesta de Trabajo:

- El licitante no presentó el documento correspondiente a la metodología para la prestación del servicio.
- El licitante no presentó el documento correspondiente al Plan de Trabajo (Planeación Integral)
- El licitante no presentó el documento correspondiente al Esquema Estructural de Organización de los Profesionales Técnicos.

IV. Cumplimiento de Contratos:

- El licitante no presenta documentos para acreditar su experiencia.



La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **0.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la convocatoria.

Adicionalmente, el licitante no cumple con lo solicitado en los siguientes numerales de la Convocatoria conforme a lo siguiente:

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura** realizada a la proposición evaluada, describe los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los servicios, incluyendo el procedimiento para ejecución de los trabajos (Anexo 2).

- No desarrolla la descripción de la planeación conforme a lo solicitado en la convocatoria.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables, de la dirección, administración y ejecución de los servicios, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

- No integra el currículum del personal mínimo requerido, además, no incluye la Estructura Orgánica.

II.12.5. Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en servicios similares con la identificación de los realizados por el licitante y su personal. (Anexo 5).

- No incluye documentos que acrediten el cumplimiento de contratos.

II.12.7. Manifestación de subcontratación (Anexo 7) y carta compromiso del subcontratista (Anexo 7A).

- El licitante omite incluir la manifestación.

Documentos diversos: El licitante no integró a su proposición los documentos correspondientes a los Anexos 9, 11, 13, 15, 17 y 19.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Evaluación y Análisis Financiero** realizada a la proposición evaluada, describe los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:





II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

El licitante omitió presentar copia de los siguientes documentos solicitados en los puntos números 1, 3 y 4 del numeral II.12.8 Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8) de la convocatoria:

- **Punto No. 1** Estados financieros dictaminados o no, correspondientes al ejercicio fiscal 2023: de este año, sólo presentó una imagen insertada en una hoja de Excel con encabezado del SAT, y no están firmados por Contador Público.

Asimismo, no presentó los estados financieros del ejercicio actual (2024), con cifras de corte al 30 de abril, los que al menos deberán estar integrados por Balance General (Anexo 8a) y Estado de Resultados (Anexo 8b).

- **Punto No. 3** Comparativo de las razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2022, 2023 y el del ejercicio actual (2024) con cifras de corte al 30 de abril (Anexo 8d).
- **Punto No. 4** Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (Anexo 8e).

Asimismo, de conformidad con el numeral II.13.2. Fracción I. inciso b), se verificaron en los estados financieros, los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4, resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto. 2) Liquidez. 3) Solvencia. 4) Rentabilidad.

Derivado de la falta de la documentación e información necesaria para determinar la capacidad financiera del licitante, solicitada en los puntos Nos. 1, 3 y 4 del numeral II.12.8 de la convocatoria, no se otorgan los puntos establecidos para el rubro de la capacidad de los recursos económicos.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios** realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).

El licitante no presentó el anexo 10 denominado, "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición" que contenga el total de los insumos que intervienen en la integración de la proposición, para la ejecución de los trabajos objeto de la presente convocatoria agrupados por materiales, mano de obra, y equipo científico e informáticos con la descripción y especificaciones técnicas, marca y modelo de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes.



II.12.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

El licitante no consideró en la "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria" los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que indica los pagos programados, en el primer mes de ejecución de los servicios.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo señalado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 29 de mayo de 2024, página 2, en específico a las precisiones a los aspectos contenidos en la convocatoria por parte de la División de Costos y Precios Unitarios del IMSS, inciso b) que a la letra señala:

"b) Los licitantes deberán considerar en la Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12), los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones. Por lo que las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avances programados (% a) deberán ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado (\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes de ejecución de los servicios."

II.12.15. Presupuesto total de los Servicios (Anexo 18).

El licitante no elaboró su "Presupuesto total de los trabajos" considerando la totalidad de las actividades y subactividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como anexo a la convocatoria de este procedimiento de contratación, asimismo, tampoco indicó las claves de las actividades y subactividades, por tal motivo presentó un "Presupuesto total de los trabajos" que no se apega al "Catálogo de actividades" entregado por la convocante.

Lo anterior omite dar cumplimiento a lo señalado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 29 de mayo de 2024, página 2, en específico a las precisiones a los aspectos contenidos en la convocatoria por parte de la División de Costos y Precios Unitarios del IMSS, inciso a) que a la letra señala:



"a) Se les reitera a los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señalados en el Catálogo proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del Catálogo se considera causal de desechamiento de la propuesta."

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria del presente procedimiento de contratación que establecen los numerales II.14.7, II.14.9, II.14.10 y II.14.11.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de **45.00 puntos**.

II.14.10. El licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Servicios.

II.14.11. El licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Servicios.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante **FIDES ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ESPACIO CONSULTORES, S.C.

Se procedió a realizar la evaluación de la proposición técnica presentada por el licitante obteniendo el resultado siguiente:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	14.40
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	26.40



I. Capacidad del licitante:

- El Superintendente y los Especialistas no cumplen con la experiencia mínima requerida en servicios similares o de mayor magnitud.
- Manifestó no contar con personal con discapacidad.
- El licitante manifestó que no subcontratará el servicio.

II. Experiencia y Especialidad del licitante:

- No acreditan la experiencia requerida en proyectos de igual o mayor magnitud.
- No cumple con el mínimo requerido, presentó 2 contratos de igual o mayor magnitud a lo solicitado.

IV. Cumplimiento de Contratos:

- El licitante acredita el cumplimiento de 2 contratos de igual complejidad.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **26.40 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la presente convocatoria.

Adicionalmente, el licitante no cumple con lo solicitado en los siguientes numerales de la Convocatoria conforme a lo siguiente:

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura** realizada a la proposición evaluada, describe los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables, de la dirección, administración y ejecución de los servicios, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

- El superintendente y los especialistas propuestos por el licitante no cumplen con la experiencia mínima requerida en servicios similares o de mayor magnitud.

Documentos diversos: Adicionalmente, la información presentada en los anexos 14 y 16 no corresponden con lo solicitado en la convocatoria.

II.12.14 Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de los servicios, así como la cuantificación del suministro o utilización en periodos mensuales, de los siguientes rubros:

- d. De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios **(Anexo 17)**.



Del anexo 17 el monto propuesto del personal técnico, administrativo no es congruente con el tipo de servicio.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios** realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.15. Presupuesto total de los Servicios (Anexo 18).

El licitante omite señalar la clave de la totalidad de las actividades y subactividades del Catálogo de Actividades proporcionado por el Instituto (FOLIOS 086-122) omitiendo dar cumplimiento a lo señalado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 29 de mayo de 2024, página 2, en específico a las precisiones los aspectos contenidos en la convocatoria por parte de la División de Costos y Precios Unitarios del IMSS, inciso a) que a la letra señala:

"a) Se reitera los solicitantes que su proposición deberán indicar la totalidad de actividades y subactividades señalados en el Catálogo proporcionado como anexo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del Catálogo se considerará causal de desechamiento de la proposición."

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria del presente procedimiento de contratación que establecen los numerales **II.14.11 y II.14.9**.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.9. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de **45.00 puntos**.

II.14.11. El licitante modifique en la descripción, clave o cantidad en alguna de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Servicios.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **CONSTRUCTORA JILSA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ESPACIO CONSULTORES, S.C.**

R



PROYECO, PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GOC CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y BARCELONA GLOBAL DESIGN CORP.

Se procedió a realizar la evaluación de la proposición técnica presentada por el licitante obteniendo el resultado siguiente:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	1.60
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	2.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.00
TOTAL	31.60

I. Capacidad del licitante:

- El superintendente no cumple con la experiencia, ha realizado proyectos de equipamiento y guías mecánicas, los especialistas en estructuras, hidráulica y sanitaria, gases medicinales y catálogos no cuenta con la experiencia requerida, el especialista en telecomunicaciones.
- El especialista en telecomunicaciones no cumple con el perfil académico solicitado, presenta cédula en arquitectura.
- No presentó la totalidad de los documentos solicitados en la convocatoria, además los presentó expresados en dólares americanos.
- Manifestó no contar con personal con discapacidad.
- Manifiesta que no subcontratará servicios.

III. Propuesta de Trabajo:

- El licitante no describe el desarrollo del servicio.
- La logística descrita no es congruente con el servicio.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **31.60 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la convocatoria.

Adicionalmente, el licitante no cumple con lo solicitado en los siguientes numerales de la Convocatoria conforme a lo siguiente:

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura** realizada a la proposición evaluada, describe los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:



II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los servicios, incluyendo el procedimiento para ejecución de los trabajos (Anexo 2).

- No desarrolla la descripción de la planeación conforme a lo solicitado en la convocatoria.

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables, de la dirección, administración y ejecución de los servicios, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

- El Superintendente y los Especialistas en estructuras, ingeniería hidráulica y sanitaria, gases medicinales y catálogos no cuenta con la experiencia requerida.

Documentos diversos: De los anexos 11 y 13 se detectó que el licitante omitió atender lo solicitado en la junta de aclaraciones, en la que se hizo entrega del catálogo de actividades, adicionalmente en el anexo 14, incluye el desarrollo de un estudio.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Evaluación y Análisis Financiero** realizada a la proposición evaluada, describe los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

De la documentación solicitada en el numeral II.12.8 de la convocatoria, la empresa Barcelona Global Design Corp., no presentó el Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios relativos a los años 2022 y 2023 y del ejercicio actual (2024), con cifras de corte al 30 de abril. (Anexo 8d), solicitado en el punto número 3 del numeral antes citado. Asimismo, los estados financieros del ejercicio fiscal 2024, los presentó con cifras expresadas en dólares americanos, debiendo ser en pesos mexicanos.

De conformidad con el numeral II.13.2. Fracción I. Inciso b), se verificaron en los estados financieros, los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4, resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto. 2) Liquidez. 3) Solvencia. 4) Rentabilidad.

No fue posible determinar que el capital de trabajo neto del licitante cubra el financiamiento de los Servicios a realizar, correspondiente al 20% del monto total de su proposición, de acuerdo a las cantidades consideradas en el "Programa de ejecución convenido conforme al catálogo de actividades y subactividades, del total de las actividades de trabajo", determinado con el flujo de efectivo que el IMSS elaborará para todos y cada uno de los meses que abarque el programa propuesto por cada licitante, así como la liquidez, solvencia y rentabilidad, debido a que la empresa Barcelona Global Design Corp., presentó sus estados financieros del ejercicio fiscal 2024, expresados en



dólares americanos, debiendo ser en pesos mexicanos; y omitió presentar el Comparativo de razones financieras básicas, de los años 2022, 2023 y 2024. Es importante señalar que se observó que la cédula profesional que avala los estados financieros de la empresa en comento, está vencida, ya que muestra una fecha de expiración del 2022-07-13.

Por lo anterior y derivado de que el licitante incumplió en lo establecido en el quinto párrafo del punto No. 5 del numeral II.12.8 de la convocatoria, así como en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones, de fecha 29 de mayo del 2024, en la respuesta otorgada por el IMSS a su pregunta No. 14, en donde se puntualizó que de conformidad con el numeral II.12.8 de la convocatoria, la documentación debería ser presentada invariablemente en cifras expresadas en pesos mexicanos, no se otorgan los puntos establecidos para el rubro de la capacidad de los recursos económicos.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios** realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).

El licitante indica en su listado de insumos, en específico a la mano de los Especialistas en: Arquitectura (proyectista) equipamiento, estructuras, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería Hidráulica, ingeniería Sanitaria, ingeniería de gases medicinales, ingeniería de aire acondicionado, ingeniería en telecomunicaciones y en el catálogo de conceptos; un costo por JORNAL de \$4,744.53 el cual corresponde a un salario mensual de \$142,335.90 y para el superintendente un costo de JORNAL de \$5,434.36 con un salario mensual de \$163,030.80

Por tal motivo los salarios de superintendente de servicios y los especialistas mencionados, están fuera de costo de mercado.

Lo anterior contraviene el indicado en el numeral II.13.2.1. De la propuesta económica. De la integración del precio afectado, numeral I que a la letra señala:

"I. Que los precios de los costos directos de los insumos propuestos por el instante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto estimado de los servicios elaborado previamente por el ARC. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional y de la zona región donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica."



II.12.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

El licitante no considera en la "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria" los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que indica los pagos programados, en el primer mes de ejecución de los servicios.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo señalado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 29 de mayo de 2024, página 2, en específico a las precisiones a los aspectos contenidos en la convocatoria por parte de la División de Costos y Precios Unitarios del IMSS, inciso b) que a la letra señala:

"b) Los licitantes deberán considerar en la Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12) los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones. Por lo que las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avances programados (% a) deberán ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado (\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes de ejecución de los servicios."

II.12.15. Presupuesto total de los Servicios (Anexo 18).

El licitante omite integrar en el Presupuesto total de los servicios, la totalidad de las actividades y subactividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como anexo a la convocatoria de este procedimiento de contratación por la convocante, misma que a continuación se señalan:

1.2. Estudio Hidrológico.

2.41. Expediente Administrativo para el permiso Sanitario de Construcción.

3.3.26. Lavandería.

6.9.1. Isométricos.

6.9.2 Memoria de Cálculo Técnica y Descriptiva; Fichas Técnicas con Especificaciones de Equipo.



Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo señalado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 29 de mayo de 2024, página 2, en específico las precisiones a los aspectos contenidos en la convocatoria por parte de la División de Costos y Precios Unitarios del IMSS, inciso a) que a la letra señala:

“a) Se reitera los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo se considera causal de desechamiento de la propuesta.”

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Seguimiento y Atención a Auditorías** realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

De la revisión al convenio de participación conjunta, se observó que la empresa BARCELONA GLOBAL DESIGN CORP., en la parte relativa a modificaciones del acta constitutiva difiere de lo manifestado en el Documento 5, ya que dice Acta 1,112 y debe decir Acta 1,122; asimismo, dice acta 1,189 y debe decir 11,889, también omitió mencionar el Acta de reunión de accionistas 4,265; por otra parte, en el apartado de accionistas señala como socio al 100% a Barcelona Global Design Corp., situación que difiere de lo manifestado en el Documento 5, en donde se indicaron como socios a:

Mauro Batesteza. Presidente 34%

Ignacio Mallol. Director 33%

Albert de Pineda. Director 33%

Mauro Batesteza. Secretario y

Alberto de Pineda. Tesorero.

Desprendiéndose de lo anterior el incumplimiento a lo señalado al numeral **II.12.27** letra a. de la Convocatoria y al artículo 47, fracción II, inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece que:

// Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, **en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:**

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, **señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;**

Por lo que se actualiza la hipótesis contenida en el numeral II.14 Causas expresas de desechamiento, en particular el numeral II.14.2 Incumpla con los requisitos legales



establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, **la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta. (Anexo 20)**

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral **II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**, de la convocatoria a esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales **II.14.2, II.14.7, II.14.9. y II.14.10.**

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.2. Incumpla con los requisitos legales establecidos en la convocatoria, considerando en su caso, la omisión total o parcial en el contenido de los requisitos del convenio de participación conjunta.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de **45.00 puntos.**

II.14.10. El licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Servicios.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante **PROYECO, PROYECTOS, EJECUCIÓN Y CONTROL DE OBRAS, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GOC CONSULTORÍA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. Y BARCELONA GLOBAL DESIGN CORP.**

GRUPO FRASE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la proposición técnica presentada por el licitante obteniendo el resultado siguiente:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	4.80
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	2.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	6.80



I. Capacidad del licitante:

- El superintendente no comprueba la experiencia mínima solicitada en relación con la magnitud y complejidad del objeto de la licitación.
- El licitante no incluyó comprobantes de manejo de programas informáticos.
- El licitante omitió presentar copia de los documentos solicitados en los puntos números 1, 3 y 4 del numeral II.12.8.
- Manifestó no contar con personal con discapacidad.
- Manifestó no subcontratará servicios.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante:

- No cumple con el mínimo requerido.

III. Propuesta de Trabajo:

- **Para la Metodología para la prestación del servicio.** El licitante manifiesta desarrollar los trabajos en 40 días naturales, lo cual no resulta congruente con el plazo solicitado para el desarrollo del servicio.
- **Para el Plan de Trabajo (Planeación integral Propuesta).** El licitante manifiesta desarrollar los trabajos en 40 días naturales, lo cual no resulta congruente con el plazo solicitado para el desarrollo del servicio.

IV. Cumplimiento de Contratos:

- No cumple con el mínimo requerido.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **6.80 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la convocatoria.

Adicionalmente, el licitante no cumple con lo solicitado en los siguientes numerales de la Convocatoria:

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura** realizada a la proposición evaluada, describe los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.2. Descripción de la planeación integral que el licitante propone para la realización de los servicios, incluyendo el procedimiento para ejecución de los trabajos (Anexo 2).

- El licitante manifiesta desarrollar los trabajos en 40 días naturales, lo cual no resulta congruente con el plazo solicitado para el desarrollo del servicio.



II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables, de la dirección, administración y ejecución de los servicios, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

- El Superintendente no comprueba con la experiencia requerida.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Evaluación y Análisis Financiero** realizada a la proposición evaluada, describe los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

El licitante **ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.** que participa de forma conjunta, **omitió presentar copia de los siguientes documentos** solicitados en los puntos números 1, 2, 3 y 4 del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8) de la convocatoria:

- **Punto No. 1** Estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años 2022 y 2023, y el correspondiente al ejercicio actual (2024), con cifras de corte al 30 de abril, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General (Anexo 8a) y Estado de Resultados (Anexo 8b).
- **Punto No. 2** Declaración fiscal anual, del año 2022 y 2023. (Anexo 8c)
- **Punto No. 3** Comparativo de razones financieras básicas, conforme al formato referente que se entrega, de los últimos dos ejercicios relativo a los años 2022 y 2023 y del ejercicio actual (2024), con cifras de corte al 30 de abril. (Anexo 8d).
- **Punto No. 4** Cédula Profesional del Contador Público que respalda los Estados Financieros dictaminados o no, por ejercicio fiscal solicitado (Anexo 8e).

Asimismo, de conformidad con el numeral II.13.2. Fracción. I. inciso b), se verificaron en los estados financieros, los aspectos establecidos en los incisos 1, 2, 3 y 4, resultando lo siguiente:

1) Capital de Trabajo Neto. 2) Liquidez. 3) Solvencia. 4) Rentabilidad.

Derivado de la **falta de documentación e información** necesaria para determinar la capacidad financiera del licitante, solicitada en los puntos Nos. 1, 2, 3 y 4 del numeral II.12.8 de la convocatoria, **no se otorgan los puntos** establecidos para el rubro de la capacidad de los recursos económicos.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios** realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:



II.12.15. Presupuesto total de los Servicios (Anexo 18).

El licitante omite integrar en el Presupuesto total de los servicios, la totalidad de las actividades y subactividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como anexo a la convocatoria de este procedimiento de contratación por la convocante, mismas que a continuación se señala:

2.41. Expediente Administrativo para el Permiso Sanitario de Construcción.

3.2.2. Guías de Dotación de Acomodo de Mobiliario y Equipo.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo señalado en el Acta de Continuación a la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 29 de mayo de 2024, página 2, en específico a las precisiones a los aspectos contenidos en la convocatoria por parte de la División de Costos y Precios Unitarios del IMSS, inciso a) que la letra señala:

"a) Se le reitera los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el Catálogo proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo se considerará causal de desechamiento de la propuesta."

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria del presente procedimiento de contratación que establecen los numerales **II.14.7, II.14.9. y II.4.10**

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de **45.00 puntos**.

II.14.10. El licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Servicios

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante **GRUPO FRASE, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARQUITECTURA DINÁMICA, S.A. DE C.V.**





**TECTONIKA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN
CONJUNTA CON SENERMEX INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la proposición técnica presentada por el licitante obteniendo el resultado siguiente:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	0.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	12.00

I. Capacidad del licitante:

- El superintendente y los especialistas en arquitectura, ingeniería eléctrica civil, gases medicinales, telecomunicaciones, aire acondicionado y catálogo de conceptos no cumplen con la experiencia requerida.
- El especialista en ingeniería en telecomunicaciones no cumple con el perfil académico solicitado, presenta cédula en sistemas de computación administrativa.
- El especialista en catálogo de conceptos no acredita dominio en el manejo de programas informáticos.
- Presenta los Estados financieros sin firma de contador público que respalda los Estados Financieros.
- El licitante omitió incluir el escrito de discapacidad
- Manifiesta que no subcontratará servicios.

II. Experiencia y Especialidad del licitante:

- El licitante no cuenta con la experiencia requerida.
- El licitante solo acredita el cumplimiento de 1 contrato de igual complejidad.

IV. Cumplimiento de Contratos

- El licitante solo acredita el cumplimiento de 1 contrato de igual complejidad.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **12.00 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la convocatoria.



Adicionalmente, el licitante no cumple con lo solicitado en los siguientes numerales de la Convocatoria:

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura** realizada a la proposición evaluada, describe los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables, de la dirección, administración y ejecución de los servicios, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).

- El Superintendente y los especialistas en arquitectura, ingeniería eléctrica, civil, gases medicinales, telecomunicaciones, aire acondicionado y catálogo de conceptos no cumplen con la experiencia requerida.

II.12.14. Programas cuantificados y calendarizados de erogaciones, describiendo las actividades y, en su caso, subactividades de los servicios, así como la cuantificación del suministro o utilización en periodos mensuales, de los siguientes rubros:

a. De los materiales en su totalidad, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos preferentemente relacionarlos en orden alfabético (Anexo 14).

- Adicionalmente del anexo 14, incluye el desarrollo de un estudio.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Evaluación y Análisis Financiero** realizado a la proposición evaluada, describe los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8).

El licitante que participa en forma conjunta, presentó la documentación solicitada en el numeral II.12.8 de la convocatoria completa, sin embargo la empresa TECTONIKA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. presentó los Estados Financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales, relativos a los años 2022 y 2023, y el correspondiente al ejercicio actual (2024), con cifras de corte al 30 de abril, los que al menos deberán estar integrados por: Balance General (Anexo 8a), Estado de Resultados (Anexo 8b), sin la firma del Contador Público que respalda los Estados Financieros. Por lo que incumplió con lo establecido en el numeral II.9.2. Acreditación de la experiencia, capacidad técnica y financiera; párrafo 10.



Por cuanto a la capacidad financiera, que a la letra dice, "Mediante estados financieros dictaminados o no, de los dos años anteriores y el correspondiente al ejercicio actual, cuya fecha de elaboración debe estar comprendida dentro de los 60 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, los no dictaminados deberán estar firmados por contador público independiente".

Derivado de lo anterior, el licitante no acredita la Capacidad de los recursos económicos, de conformidad a lo establecido en el numeral II.13.2, fracción I, inciso b) de la convocatoria, no se otorgan los puntos establecidos para el rubro de la capacidad de los recursos económicos.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios** realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.10. Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición (Anexo 10).

El Licitante indica en su listado de insumos, en lo específico a la mano de los Especialistas en: Arquitectura (proyectista), equipamiento, estructuras, ingeniería eléctrica, ingeniería electromecánica, ingeniería hidráulica, ingeniería sanitaria, ingeniería de gases medicinales, ingeniería de aire acondicionado ingeniería en telecomunicaciones y en el catálogo de conceptos; un costo por JORNAL de \$4,953.69 el cual corresponde a un salario mensual de \$148,610.70, el superintendente por JORNAL de \$6,661.18 con salario mensual de \$195,957.60.

Por tal motivo los salarios del superintendente de servicios y especialistas mencionados están fuera del costo de mercado.

Lo anterior contraviene lo indicado en el numeral II.13.2.1 De la propuesta económica. De la integración del precio ofertado, numeral I que a la letra señala:

"I. Que los precios de los costos directos de los insumos propuestos por el instante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto estimado de los servicios elaborado previamente por el ARC. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional y de la zona región donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica."



II.12.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

El licitante no considera en la "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria" los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que indica los pagos programados, en el primer mes de ejecución de los servicios.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo señalado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 29 de mayo de 2024, página 2, en específico a las precisiones a los aspectos contenidos en la convocatoria por parte de la División de Costos y Precios Unitarios del IMSS, inciso b) que a la letra señala:

"b) Los licitantes deberán considerar en la Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12) los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones. Por lo que las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avances programados (% a) deberán ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado (\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes de ejecución de los servicios."

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria a esta Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados que establecen los numerales **II.14.7 y II.14.9**.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de **45.00 puntos**.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante **TECTONIKA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SENERMEX INGENIERIA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**



INMOBILIARIA ARROYO OROZCO, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la proposición técnica presentada por el licitante obteniendo el resultado siguiente:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	14.40
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	0.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	0.00
TOTAL	26.40

El licitante no cumple con lo solicitado en el siguiente numeral de la Convocatoria:

I. Capacidad del licitante:

- Los profesionistas propuestos por el licitante no acreditan la experiencia requerida.
- Manifestó no contar con personal.
- Manifiesta que no subcontratará servicios.

II. Experiencia y Especialidad del Licitante:

- Los contratos presentados no son de proyectos de igual o mayor magnitud.
- No presentó contratos de igual o mayor solicitud a lo solicitado.

IV. Cumplimiento de Contratos:

- No cumple con el mínimo de contratos.

La evaluación de la proposición técnica se determinó como **NO SOLVENTE**, debido a que obtuvo una puntuación de **26.40 puntos**, siendo ésta, inferior a los **45.00 puntos**, que es el mínimo establecido en la convocatoria.

Adicionalmente, el licitante no cumple con lo solicitado en los siguientes numerales de la Convocatoria:

El resultado de la evaluación por parte de la **Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura** realizada a la proposición evaluada, describe los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.4. Relación y currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables, de la dirección, administración y ejecución de los servicios, considerando todas sus fases y etapas. (Anexo 4 y 4A).



- Los profesionistas propuestos por el licitante no cumplen con la experiencia mínima requerida.

Del anexo 13 se detectó que el catálogo de actividades no corresponde con el entregado en la junta de aclaraciones, por último el anexo 14, incluye el desarrollo de un estudio.

Adicionalmente del anexo 14, incluye el desarrollo de un estudio.

El resultado de la evaluación por parte de la **División de Costos y Precios Unitarios** realizada a la proposición presentada, se describen los incumplimientos a los documentos solicitados conforme a lo siguiente:

II.12.12. Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12).

El licitante no consideró en la "Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme a los periodos previstos en la presente convocatoria" los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ya que indica los pagos programados, en el primer mes de ejecución de los servicios.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo señalado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 29 de mayo de 2024, página 2, en específico a las precisiones a los aspectos contenidos en la convocatoria por parte de la División de Costos y Precios Unitarios del IMSS, inciso b) que a la letra señala:

"b) Los licitantes deberán considerar en la Cédula de avances y de pagos programados, calendarizados y cuantificados por actividades a ejecutar y, en su caso, subactividades, conforme los periodos previstos en la presente convocatoria (Anexo 12) los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago de estimaciones. Por lo que las fechas de inicio, fechas de término y porcentaje de avances programados (% a) deberán ser conforme al programa de ejecución general de los trabajos, y el pago programado (\$ p) conforme a lo indicado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir a partir del tercer mes de ejecución de los servicios."



II.12.15. Presupuesto total de los Servicios (Anexo 18).

El licitante omite integrar en el Presupuesto total de los servicios, la totalidad de las actividades y subactividades señaladas en el catálogo de actividades proporcionado como anexo a la convocatoria de este procedimiento de contratación por la convocante, misma que a continuación se señala:

1.2. Estudio Hidrológico.

2.37. Lavandería.

2.41. Expediente Administrativo para el permiso Sanitario de Construcción.

3.3.26. Lavandería.

6.9.1. Isométricos.

6.9.2 Memoria de Cálculo Técnica y Descriptiva; Fichas Técnicas con Especificaciones de Equipo.

Lo anterior, omite dar cumplimiento a lo señalado en el Acta de Continuación de la Primera Junta de Aclaraciones de fecha 29 de mayo de 2024, página 2, en específico las precisiones a los aspectos contenidos en la convocatoria por parte de la División de Costos y Precios Unitarios del IMSS, inciso a) que a la letra señala:

“a) Se reitera los licitantes que su proposición deberá indicar la totalidad de actividades y subactividades señaladas en el catálogo proporcionado como anexo a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, la omisión o modificación del catálogo se considera causal de desechamiento de la propuesta.”

Los anteriores puntos son motivo de Desechamiento de la propuesta de conformidad con lo previsto en el numeral II.14 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, de la convocatoria del presente procedimiento de contratación que establecen los numerales **II.14.7, II.14.9 y II.14.10**.

II.14. Causas expresas de Desechamiento.

II.14.7. El licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones, modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

II.14.9. El licitante obtenga en la evaluación técnica menos de **45.00 puntos**.

II.14.10. El licitante no incluya la totalidad de las actividades y subactividades, en su caso, en el Presupuesto Total de los Servicios.

Con base en lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento al artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se Desecha la propuesta presentada por el licitante **INMOBILIARIA ARROYO OROZCO, S.A. DE C.V.**



RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHA PROPOSICIÓN. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO. EN EL CASO DE HABERSE UTILIZADO EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN, SE INCLUIRÁ UN LISTADO DE MANERA GENERAL DE LOS COMPONENTES DEL PUNTAJE DE CADA LICITANTE, DE ACUERDO CON LOS RUBROS CALIFICADOS QUE SE ESTABLECIERON EN LA CONVOCATORIA.

PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	18.00
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	16.20
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	8.00
TOTAL	54.20

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 54.20

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	40.00	EL LICITANTE OBTIENE 40.00 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL SER LA PROPUESTA SOLVENTE CUYO MONTO FUE EL MÁS BAJO Y QUE CUMPLE CON LA INTEGRACIÓN DE LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$24,056,719.30 MÁS IVA

SUMA PUNTAJE PROPUESTA ECONÓMICA: 40.00

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera como **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**



**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE PROMOTORA DE DESARROLLOS
ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.: 94.20**

**SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN IGHA, S.A. DE C.V. EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Y CCA
INGENIERÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta técnica del licitante con los siguientes resultados:

RUBRO	PUNTOS
PROPUESTA TÉCNICA	
I. CAPACIDAD DEL LICITANTE	16.50
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	9.00
III. PROPUESTA DE TRABAJO	12.00
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10.00
TOTAL	47.50

SUMA PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA: 47.50

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN ASIGNADA	JUSTIFICACIÓN
PRECIO	40.00	23.11	EL LICITANTE OBTIENE 23.11 PUNTOS EN LO RELATIVO AL PRECIO AL APLICAR LA FORMULA ESTABLECIDA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN A LA FRACCIÓN I. PRECIO. IMPORTE PROPUESTO: \$41,641,182.97 MÁS IVA

Con base en el análisis de cada uno de los documentos que integraron su propuesta y con fundamento en lo establecido en la convocatoria de esta licitación, en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como en los artículos 63 fracción II y 67 fracción II de su Reglamento; se considera **SOLVENTE**, la propuesta presentada por el siguiente licitante: **SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN IGHA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON ARKITEKTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Y CCA INGENIERÍA Y PLANEACIÓN, S.A. DE C.V.**

**PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR EL LICITANTE: SOLUCIONES EN INGENIERÍA Y
CONSTRUCCIÓN IGHA, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON**



**ARKITECTURA PARA LA SALUD, S.A. DE C.V. Y CCA INGENIERÍA Y PLANEACIÓN, S.A.
DE C.V.: 70.61**

**NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS
RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS
PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO EL MONTO TOTAL DE LA
PROPOSICIÓN.**

Con base en el resultado obtenido de las evaluaciones emitidas por la División de Seguimiento y Atención a Auditorias, División de Costos y Precios Unitarios, División de Evaluación y Análisis Financiero y la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura; y al resultar ser la propuesta solvente en los aspectos legales, técnicos, económicos y financieros al haber obtenido un total de **94.20** puntos, siendo el puntaje más alto, de acuerdo a la evaluación y aplicación del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, así como también en lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se determina adjudicar el contrato a la empresa **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, resultando con ello la propuesta solvente y económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, con un monto de **\$24,056,719.30 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, para el **DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN SUSTITUCIÓN DEL HGS No. 12 EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA.**

**FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE
GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS.**

La firma del contrato No. **1-22020007-5-421036** para el **DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL DE ZONA DE 120 CAMAS, EN SUSTITUCIÓN DEL HGS No. 12 EN SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA**, por un monto de **\$24,056,719.30 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, se llevará a cabo el día **22 de julio de 2024**, a las **14:00** horas, en la Sala de Juntas de la Coordinación de Contratación de Obra Pública y Servicios, ubicada en calle Durango No. 291, segundo piso, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **02 de agosto de 2024** con una duración de **150 días naturales**.

La persona moral **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de cumplimiento a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley Federal de

Pág. 28 de 30



Instituciones de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el **10% (diez por ciento)** del monto total sin I.V.A. estipulado en el contrato, misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

La persona moral **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, se obliga a entregar garantía de anticipo a través de póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para tal efecto, a favor del IMSS, en pesos mexicanos, conforme a lo siguiente:

Entregará una fianza por el monto del anticipo otorgado más I.V.A., misma que presentará invariablemente antes de la firma del contrato.

Aunado a lo anterior el licitante ganador **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATÉGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria a la licitación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO EMITEN, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G62/2024/0177, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la División de Seguimiento y Atención a Auditorías, firmado por las siguientes servidoras públicas:

Lic. Christian Palomino García.- Jefa de División B 80

Lic. Verónica Ramos Ochoa.- Jefa de División de Seguimiento y Atención a Auditorías.

Por la División de Costos y Precios Unitarios.

En lo relativo a la documentación económica de los licitantes, se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G80/2024/0179 de fecha 05 de julio de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

Arq. Martha Stefanie Ortiz Pineda.- Analista E2

Arq. Angélica Stella González González.- Jefe de Área 80

Ing. Marco Antonio Andrade Cabello.- Coordinador de Proyectos E1.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista Supervisor E1

Ing. César Humberto Gaucín Holguín.- Titular de la Subjefatura de División de Precios Unitarios y Ajuste de Costos.



Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Titular de la División de Costos y Precios Unitarios.

Por la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Respecto del numeral II.12.8. Documentos que acrediten la capacidad financiera (Anexo 8); se entregó el resultado a través de oficio No. 09 53 84 61 1G11/1001 de fecha 03 de julio de 2024, firmado por los siguientes servidores públicos:

L.C. Alejandra Olguín Pérez.- Analista.

L.C.P. Rocío Ramírez Díaz.- Analista.

Lic. Ernesto Antonio Salazar Garduño.- Subjefe de División de integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento.

Lic. Ricardo Ulises Pérez Delgado.- Titular de la División de Evaluación y Análisis Financiero.

Por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

Se entregó el resultado a través del oficio número 09 53 38 61 1G20/000342 de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura, firmado por los siguientes servidores públicos:

Ing. Arq. Evelyn Nava Cruz.- Apoyo Administrativo en la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos.

Ing. Arq. Jessica Cindy Juárez Espidio.- Titular de la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos.

Arq. José Santiago Juan González Díaz.- Titular de la División de Análisis y Revisión de Proyectos.

Arq. Briseyda Reséndiz Márquez.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura.

El presente fallo se emite a los **08 días del mes de julio de 2024**, de conformidad con las evaluaciones emitidas por las áreas anteriormente señaladas, por el **Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros, Jefe de División de Procesos de Contratación** y con lo dispuesto en el numeral 7.1.4.2.1 viñeta 10 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Emitió:


Mtro. Ricardo Pantoja Cisneros
Jefe de División de Procesos de Contratación